



ASISTENCIA POR DESASTRE

Para dueños e inquilinos de hogares y propietarios de negocios
Si usted tuvo *pérdidas o daños*, usted puede ser elegible para asistencia por desastre

llame: 1-800-621-FEMA (3362)

(operadores de habla hispana están disponibles al marcar la opción 2)
Si usted tiene algún impedimento del habla o auditivo

TTY: 1-800-462-7585

Vía Internet: www.fema.gov/spanish

Cuando llame para solicitar asistencia tenga a la mano la siguiente información:

- Número de Seguro Security
- Número de teléfono diurno al cual podemos llamarle
- Dirección postal del lugar en donde está viviendo actualmente
- Dirección y código postal de la propiedad dañada
- Instrucciones de cómo llegar a la propiedad dañada
- Información de su seguro, si aplica

La asistencia por desastre del gobierno cubre únicamente las necesidades básicas y comúnmente no cubrirá por todas las pérdidas. Si usted tiene seguro, el gobierno sólo lo ayudará pagar por aquellas necesidades básicas que no estén cubiertas por su seguro. Alguna de la asistencia por desastre no tiene que ser repagada, mientras que algunas formas de asistencia están disponibles en forma de préstamos.

La asistencia por desastre está disponiblesin distincióde raza, color, sexo, religión, nacionalidad, edad, incapacidad o situación económica. Si usted o alguien a quien usted conocer ha sido discriminado, comuníquese con FEMA al 800-621-FEMA (3362) or TTY: 800-462-7585 o su Oficina Estatal para los Derechos Civiles.